

INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2025.

La actual normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la Regla de Gastos de los Presupuestos y del nivel de ejecución de las partidas presupuestarias habilitadas durante el ejercicio. Como consecuencia de este conjunto de obligaciones legales, las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deben adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la normativa vigente.

Para el cumplimiento, en plazo, de todas las obligaciones legales expuestas y de rendición de cuentas en materia contable y fiscal, y para su aplicación uniforme por parte de todos los centros contables implicados y con ello obtener la necesaria ordenación de las actuaciones, mediante estas instrucciones se concretan las fechas límites y, en su caso, las operaciones y procedimientos a realizar, correspondientes a cada una de las actuaciones que se regulan para el cierre del ejercicio presupuestario en vigor.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

1. Recepción de justificantes de gasto y tramitación de documentos contables de gasto.
 - 1.1. Las propuestas de contratos menores y solicitudes de retención de crédito, así como, de documentos de gestión contable “A (Autorizaciones)” y “D (Compromisos)” y sus complementarios, serán realizadas, como límite, hasta el día 15 de diciembre de 2025. Para las solicitudes de contratación con cargo a anualidades futuras se podrán proponer gastos hasta el último día hábil del ejercicio presupuestario 2025.



En todo caso, la Gerencia podrá autorizar contrataciones de carácter urgente, una vez superados los plazos anteriores, siempre y cuando el objeto del contrato se ejecute con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

- 1.2. **Toda factura de gasto del ejercicio 2025 deberá tener entrada en el registro administrativo en la Universidad Internacional de Andalucía hasta el 30 de diciembre de 2025 inclusive. La “fecha de imputación” que UXXI rellena por defecto es la del día en el que se está contabilizando la factura, por lo que será necesario modificar la fecha de imputación para que sea similar a la fecha del registro contable y así se informará fiscalmente.**
 - 1.3. Los documentos contables con fase “O” que hayan de ser imputables al ejercicio 2025 tendrán como fecha límite de contabilización el día 19 de enero de 2026, y **se indicará como fecha de gasto el 31 de diciembre de 2025.**
 - 1.4. Con cargo a los créditos del ejercicio 2026 se podrán proponer pagos de facturas recibidas con posterioridad a los límites establecidos, y que se correspondan con obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos. Estas imputaciones requerirán la previa autorización del Rector.
 - 1.5. El día 19 de enero de 2026 quedará cerrada la contabilidad de gastos del ejercicio 2025.
2. Tramitación de documentos contables de ingresos.
 - 2.1. Las devoluciones de ingresos serán contabilizadas con anterioridad al día 15 de diciembre de 2025, y se **abonarán antes del 31 de dicho mes.**
 - 2.2. Sin perjuicio de los ajustes que procedan derivados de la remisión de los listados definitivos de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, el día 19 de enero de 2026 quedará cerrada la contabilidad de ingresos y de operaciones no presupuestarias del ejercicio 2025.
3. Actas de conciliación bancaria y de arqueo de caja.



La información correspondiente a las conciliaciones bancarias de las cuentas de tesorería, así como los arqueos de caja serán remitidos a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno antes del 31 de enero de 2026.

4. Traspaso de anualidades futuras.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2025, se procederá al traspaso al ejercicio 2026 de las anualidades futuras correspondientes. Se realizará la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2026 o, si no existiera equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza del gasto.

5. Operaciones de anticipo de caja fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión del anticipo de caja fija queden debidamente contabilizadas se establece como fecha límite de pago por este sistema el 15 de diciembre de 2025, procediendo los habilitados o pagadores a rendir cuentas por los gastos atendidos con anticipo de caja fija, liquidando los importes concedidos por la Tesorería en este concepto, junto con los extractos bancarios de saldo a cero de las cuentas implicadas, antes del día 22 de diciembre de 2025.

Los distintos centros de gasto podrán tramitar a partir de esa fecha propuestas de documentos contables con fase "O" correspondiente a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de anticipo de caja fija, no se hayan tramitado por superar el plazo previsto.

Sevilla, a fecha de firma
electrónica

LA GERENTE

Ana Belén Madera Molano

